

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**30****MADRID NÚMERO 22**

## EDICTO

Don Carlos Beltra Cabello, secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento divorcio contencioso número 234 de 2013, instados por la procuradora doña Cristina Palma Martínez, en nombre y representación de doña Habiba El Asri, contra don Mustapha El Bardhi en los que se ha dictado sentencia de 15 de julio de 2015, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que, estimando como estimo la demanda promovida por la procuradora de los tribunales doña Cristina Palma Rodríguez, en nombre y representación de doña Habida El Asri, contra don Mustapha El Bardhi, sobre divorcio, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre ambos litigantes, con cuantos efectos sean inherentes a ello. Elevando a definitivas las medidas acordadas en el auto de medidas provisionales, de 20 de octubre de 2014, que se recogen en el fundamento de derecho segundo de esta resolución, y que se dan por reproducidos. Estableciendo además el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre los menores a favor de la madre.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2450-0000-33-0234-13 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberán ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario: Juzgado de primera instancia número 22 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguiente dígitos 2450-0000-33-0234-13 (sin guiones ni espacios).

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Mustapha El Bardhi, en rebeldía, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 16 de julio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.718/15)

